



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA

A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 013-2014

Bucaramanga, Noviembre 13 de 2014

La Fiscalía General de la Nación, Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Santander, informa, que ante necesidad de contratar el mobiliario para las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Santander, y en virtud de la Declaratoria de Desierta del Proceso Contractual No.009-2014 mediante resolución No.1610 del 27 de Octubre de 2014, dará curso al nuevo proceso contractual No.013-2014, cuyo objeto es Compra e instalación de mobiliario para las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Santander.

Objeto

Compra e instalación de mobiliario para las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Santander.

Participantes

Podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas nacional o extranjeras, en forma independiente o constituyendo Consorcio o Unión Temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública.

El proponente deberá indicar expresamente si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal respectivamente.

Régimen legal

El proceso de selección abreviada como el futuro contrato que se suscriba en consecuencia del mismo, se regirá por el ordenamiento constitucional, la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, sus normas reglamentarias y demás normas civiles que las complementen, adicionen y reglamenten.

Modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa presencial

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 41 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y demás normas concordantes.

Esta modalidad se adopta en atención a la cuantía, de igual forma al amparo requerido que es integral, ya que convergen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio y documentos previos.

Presupuesto oficial y plan de compras

El valor estimado en el estudio de mercados para la compra del mobiliario, se estimó en una cuantía de **Quinientos veintinueve millones seiscientos dos mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$529.602.838.00) m/te**, incluido IVA, para suplir el valor de lo proyectado en los formatos de cantidades y costos. Para el efecto, la Analista de Presupuesto de la Seccional expidió el CDP No. 22014 de fecha Noviembre 12 de 2014, discriminado de la siguiente forma:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN SANTANDER
SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Carrera 19 No.24-61 2º. Piso. Teléfono 6522222 ext.1201-1300
Bucaramanga**



- 1) Rubro de Enseres y equipo de oficina (Funcionamiento) \$334.602.838.00
- 2) Rubro Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura Física (Inversión Destinado para la calle 41 No. 11-10 de Bucaramanga). \$195.000.000.00

Plazo

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial, es de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Consulta y retiro del pliego de condiciones

El pliego de condiciones de la presente invitación pública no tiene ningún costo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, o en la **Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión**, ubicada en la carrera 19 No.24-61 3°. Piso Sección de Gestión Contractual.

Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, artículo 24, numeral 5, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se permite convocar a las **VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección abreviada a través de subasta inversa presencial, cumpliendo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

La correspondencia que se genera para tales efectos, se recibirá directamente en la **SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN SANTANDER DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ubicada en el 2° piso de la carrera 19 No.24-61 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 6522222 extensiones 1201-1300, o al siguiente correo electrónico dirayfbuc@fiscalia.gov.co

Fecha límite para presentar oferta

20 de Noviembre de 2014 hora 9.00am

Lugar de presentación de las propuestas

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Santander, 3° piso Sección de Gestión Contractual edificio carrera 19 No. 24-61 Bucaramanga.

Forma de presentar las propuestas

Las propuestas se presentarán con los documentos habilitantes solicitados en original y dos (2) copias del mismo tenor identificadas bajo el título **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FGN-No.013-2014**, indicando si se trata de original, primera, segunda copia. **Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.** En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá entregarla junto con la propuesta que contiene los requisitos habilitantes en sobre separado totalmente cerrado, identificado así: **"PRDPUUESTA INICIAL DE PRECIO- SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FGN-013-2014**. Este sobre será abierto al momento de empezar la subasta. **Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.** En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación pública.



Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en la presente invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la validez de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

Costo de preparación de las propuestas

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Fiscalía General de la Nación en ningún caso será responsable de los mismos. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones.

Cronograma

ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Lugar
Publicación aviso de convocatoria	13-11-2014		www.Portal Único de Contratación www. Fiscalía. gov.co
Resolución de Apertura, y publicación Pliego de condiciones definitivo		13-11-25014	www.Portal Único de Contratación Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Recepción de observaciones al pliego de Condiciones Definitivo		14-11-2014	dirayfbuc@fiscalia.gov.co Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Plazo máximo para expedir adendas		18-11-2014 Hora 5.00 pm	www.Portal Único de Contratación
Cierre del proceso, recepción de ofertas y apertura de propuestas	13-11-2014	20-11-2014 Hora 9.00 am	Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes	20-11-2014	21-11-2014	Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Publicación del informe de evaluación y presentación de observaciones por parte de los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes	24-11-2014	26-11-2014 Hora 5.00 pm	www.Portal Único de Contratación Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	27-11-2014		www.Portal Único de Contratación
Publicación listado de proponentes habilitados	27-11-2014		www.Portal Único de Contratación
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	28-11-2014 Hora : 9.00 am		Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	01-12-2014		Edificio Sede Fiscalía carrera 19 No.24-61 piso 2º. Bucaramanga

Registro único de proponentes

De conformidad con el capítulo V del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que estén interesados en participar en este proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes

Clasificación UNSPSC	Descripción
56101701	Cajonera o estantería
56101708	Archivadores Móviles



56101519	Mesas
56101713	Puestos (mesas) laterales de escritorio
56101522	Sillas de brazos
56112104	Sillas para ejecutivos
56112103	Sillas para visitantes
56101502	Sofás
56111604	Superficies de trabajo para sistemas de paneles

En caso de los proponentes en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros deberá anexar dicho certificado

Capacidad financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2013.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2013, un capital de trabajo mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 70% del presupuesto oficial estimado.

b) Tener a 31 de diciembre de 2013, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

c) Tener a 31 de diciembre de 2013, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 70 %.

d) Tener a 31 de diciembre de 2013, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 2

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



Indicadores de capacidad financiera

INDICE	MARGEN REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A 70%
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	MAYOR O IGUAL A 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	MENOR O IGUAL A 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	MAYOR O IGUAL A 2

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros deben ser cumplidos por todos los integrantes o cualquiera de los mismos.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

Capacidad de organización

a) Tener a 31 de diciembre de 2013, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 5% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 5%

b) Tener a 31 de diciembre de 2013, una rentabilidad del activo mayor o igual al 2%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 2%.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 2%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Experiencia

El Proponente debe acreditar en el registro único de proponentes la ejecución de contratos en venta de los bienes solicitados, que incluya alguno de los **códigos de bienes identificados** en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, relacionados a continuación:

Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
56101700, 56101500, 56112100, 56101500, 56111600	➤ O = 860 SMMLV



El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los bienes o servicios solicitados como experiencia por la Fiscalía General de la Nación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación, verificará contra la certificación el cumplimiento de dicho requisito

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Cobertura de acuerdos comerciales

Dando aplicación a lo establecido en los Artículos 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-02 Colombia Compra Eficiente, verifico que para el presente proceso de selección aplican los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADO COMERCIALES	LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI		
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO



La FISCALIA GENERAL DE LA NACION – Seccional Santander, realizó la verificación si el objeto del presente proceso de contratación, para establecer si está cubierto o no, por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente. Lo anterior por cuanto en la actualidad Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos y tratados de libre comercio, con Canadá, Chile, Estados Unidos, Países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Liechtenstein, Suiza, México y La Unión Europea.

En consecuencia de lo anterior se procedió a determinar cuál de los Tratados y Acuerdos vigentes están amparados en el presente proceso de contratación. A continuación resultados:

Tratado de Libre Comercio – Colombia con los Países del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras).

Las relaciones comerciales de Colombia con Guatemala, El Salvador y Honduras han estado enmarcadas en Acuerdos de Alcance Parcial suscritos en 1984 en el marco de la ALADI, Acuerdo firmado el 9 de agosto de 2007 y Ley 1241 de 2008.

Para el caso de ofertas de Honduras, la Fiscalía General de la Nación, se encuentra listada como establecimiento público y Unidades Administrativas adscritas a estos.

Con la Republica de El Salvador y Guatemala, la Fiscalía General de la Nación, no está listada, motivo por el cual NO está cubierto por el tratado.

Tratado de Libre Comercio – Colombia con México y Venezuela.

El Tratado del Grupo de los Tres (TLC-G3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó el 13 de junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995, mediante la Ley de la República de Colombia No. 172 del 20 de diciembre 1994.

En el manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, en el anexo 3: Aplicables para las entidades Estatales del Nivel Nacional, la FGN, esta listada, el umbral de bienes y servicios es de \$146.992.000.00, el cual es superado por la asignación presupuestal para este proceso de contratación. Motivo por el cual es procedente su aplicación al presente proceso de contratación.

Tratado de Libre Comercio – Colombia con Chile.

Mediante la Ley 1189 de 2008 se aprobó el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile y entró en vigencia el 8 de mayo de 2009. Las características principales del Acuerdo son sus disciplinas y complementa la liberación comercial establecida en el ACE No. 24.

El presente tratado, Capítulo 13 – Contratación Pública, anexo 13.1 – Sección B, establece lo siguiente:

“El Capítulo de compras públicas se aplicara a las entidades del nivel nacional, en el cual lista la FGN y el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial para entidades generales y supera el presupuesto de bienes y servicios, estimado en pesos colombianos por la suma de \$145.556.000.00, valor del umbral establecido para aplicar el tratado. Motivo por el cual es procedente su aplicación al presente proceso de contratación.

Tratado de Libre Comercio – Colombia con Canadá.

El Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Canadá, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y “el canje de notas que corrige el acuerdo de libre comercio entre Colombia y Canadá” el 18 y 20 de febrero de 2010. El acuerdo fue aprobado mediante la Ley 1363 del 09 de diciembre de 2009, por el Congreso colombiano.

En el manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, en el anexo 3:



Aplicables para las entidades Estatales del Nivel Nacional, la FGN, esta listada, el umbral de bienes y servicios es de \$ 145.556.000.00, el cual es superado por la asignación presupuestal para este proceso de contratación. Motivo por el cual NO es procedente su aplicación al presente proceso de contratación.

Tratado de Libre Comercio – Colombia con Estados Unidos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del cual promulga el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha, la Ley 1143 y 1166 de 2007 y Decreto 993 del 15 de mayo de 2012, se promulga el Acuerdo.

En el manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, en el anexo 3:

Aplicables para las entidades Estatales del Nivel Nacional, la FGN, esta listada, el umbral de bienes y servicios es de \$ 145.556.000.00, el cual es superado por la asignación presupuestal para este proceso de contratación. Motivo por el cual es procedente su aplicación al presente proceso de contratación.

Tratado de Libre Comercio – Colombia con la Asociación Europea de Libre Comercio (Liechtenstein y suiza).

El Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, fue firmado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012. El Presidente de la República mediante el Decreto 1513 del 18 de julio de 2013 dio aplicación provisional al Acuerdo Comercial y se notificó a la Unión Europea el cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para tal efecto. Adicionalmente, mediante el mismo Decreto se tomó la determinación de dar aplicación provisional al Acuerdo a partir del 1° de agosto de 2013.

El 31 de julio de 2013 mediante el Decreto 1636 se implementa los compromisos de acceso a los mercados adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo Comercial.

Aplicables para las entidades Estatales del Nivel Nacional, la FGN, esta listada, el umbral de bienes y servicios es de \$ 364.265.000.00, el cual NO es superado por la asignación presupuestal para este proceso de contratación. Motivo por el cual NO es procedente su aplicación al presente proceso de contratación.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe cinco (5) compromisos antes mencionados de trato nacional para adquirir bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores Colombianos.

En consecuencia esta cobijado por cinco (5) Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.


VoBo: **JAIRO ESTEBAN SILVA VARGAS**
Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión Santander